

# Guía de ayudas y subvenciones dirigidas a empresas, personas autónomas y emprendedores Junta de Castilla y León

Elaboración propia

**CÉDER**  
Merindades

Guía de ayudas y subvenciones dirigidas a  
empresas, personas autónomas y emprendedores  
Junta de Castilla y León

1. Subvenciones dirigidas a la recuperación del empleo de los trabajadores en la comunidad de Castilla y León (2021-2022)	3
2. Subvenciones destinadas a financiar gastos de inversión en suelo industrial dirigidas a los Ayuntamientos dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León	4
3. Subvenciones para la consolidación del trabajo autónomo mediante el pago de las cuotas de la seguridad social (tarifa plana plus) (2022)	5
4. Subvenciones para creación de empresas cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), año 2022	6

<b>AYUDAS</b>	<b>Y</b>	<b>SUBVENCIONES</b>	<b>SECTOR</b>
<b>AGRARIO/AGROALIMENTARIO</b>			

1. Subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación	7
2. Ayudas para promover actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias	8

## 1. Subvenciones dirigidas a la recuperación del empleo de los trabajadores en la comunidad de Castilla y León (2021-2022)

Convocar para el periodo 2021-2022, en régimen de concesión directa, las subvenciones dirigidas a la recuperación del empleo de los trabajadores en la Comunidad de Castilla y León, consistente en fomentar la formalización de contratos indefinidos por parte de empresas de la Comunidad de Castilla y León con trabajadores desempleados cuya situación de desempleo provenga de un ERE de extinción de la relación laboral o de la finalización de un contrato con una empresa en la que hayan estado más de 180 días en un ERTE durante el año anterior a dicha finalización.

### **BENEFICIARIOS:**

Personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen las contrataciones descritas en las bases reguladoras, para prestar servicios en centros de trabajo, con personas que cumplan los requisitos.

### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

Serán subvencionables las contrataciones cuya fecha de inicio haya tenido lugar entre los días 14 de marzo de 2020 y 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive, que se formalicen con carácter indefinido, a jornada completa o parcial igual o superior al 50%. En ningún caso será subvencionable la concertación del contrato para la realización de trabajos de carácter discontinuo.

### **CANTIDAD A PERCIBIR:**

La cuantía de la subvención por la formalización de cada contratación subvencionable será de 10.000 euros, con un incremento de 2.000 € más si la persona trabajadora contratada es mayor de 45 años de edad.

### **PLAZO DE SOLICITUD**

El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se haya iniciado la contratación subvencionable:

- Si la contratación se ha iniciado entre el 14 de marzo de 2020 y el 11 de octubre de 2021, ambos inclusive: DOS MESES computados desde el día a la publicación de esta convocatoria (Presentación de solicitudes del 12 DE OCTUBRE al 13 DE DICIEMBRE DE 2021)
- Si la contratación se inicia a partir del 12 de octubre de 2021: DOS MESES computados desde la fecha de inicio de la contratación con el límite establecido en el párrafo siguiente.

En ningún caso se admitirán a trámite más solicitudes que las presentadas entre el 12 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2022 (se traslada al 17 de OCTUBRE de 2021, primer día hábil siguiente).

### **TRAMITA:**

<https://www.tramitacastillayleon.jcy.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1285100028649/Propuesta>

## 2. Subvenciones destinadas a financiar gastos de inversión en suelo industrial dirigidas a los Ayuntamientos dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León

Convocar para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de inversión, promovidos por los ayuntamientos de Castilla y León, que consistan en la mejora, en la creación, o en la ampliación de suelo industrial.

### **BENEFICIARIOS:**

---

Ayuntamientos de Castilla y León.

### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

---

Será subvencionable la ejecución de las obras de urbanización o de mejora de las infraestructuras correspondientes.

En particular, serán subvencionables las siguientes actuaciones:

a. Actuaciones destinadas a la ampliación de polígonos industriales existentes.

b. Actuaciones destinadas a la creación de nuevos polígonos industriales.

c. Actuaciones destinadas a la mejora de las infraestructuras de los polígonos industriales, tales como: abastecimiento eléctrico, gas, depuración y abastecimiento de agua, evacuación de aguas pluviales, infraestructuras destinadas a la mejora y/o implantación del servicio de telecomunicaciones avanzadas, etc..

### **CANTIDAD A PERCIBIR:**

---

La cuantía de la subvención podrá alcanzar hasta el 50% del total de los gastos subvencionables por beneficiario, con el límite de 1.000.000 € por beneficiario

### **PLAZO DE SOLICITUD**

---

El plazo de solicitud permanece abierto; finalizará el día de la publicación de la convocatoria que la sustituya o la publicación del cierre de la misma.

### **TRAMITA:**

---

<https://www.tramitacastillayleon.jcy.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285114100215/Propuesta>

### 3. Subvenciones para la consolidación del trabajo autónomo mediante el pago de las cuotas de la seguridad social (tarifa plana plus) (2022)

Subvenciones, en régimen de concesión directa, que permitirán que las personas trabajadoras por cuenta propia disfruten de las reducciones de las cuotas tanto por contingencias comunes como por contingencias profesionales, durante 6 meses adicionales.

#### **BENEFICIARIOS:**

---

Personas trabajadoras incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o, en su caso, incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

#### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

---

Serán subvencionables las cuotas por contingencias comunes y contingencias profesionales, abonadas por las personas trabajadoras beneficiarias de esta convocatoria, durante SEIS MESES tras finalizar el disfrute de la reducción de los 12 o 24 meses.

En el caso de los trabajadores por cuenta propia agrarios serán subvencionables las cuotas por contingencias comunes tras finalizar el disfrute de la reducción de los 12 o 24 meses.

#### **CANTIDAD A PERCIBIR:**

---

La cuantía de la subvención facilitará a la persona trabajadora por cuenta propia el pago de las cuotas durante los 6 meses subvencionables, contribuyendo, de esta forma, al fomento y consolidación del trabajo autónomo.

#### **PLAZO DE SOLICITUD**

---

Se establecen los siguientes plazos de solicitud:

##### ■ DEL 26 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022:

Para las altas producidas del 2 de junio de 2020 al 31 de enero de 2021, ambos inclusive, en aquellas personas acogidas al disfrute de la reducción durante 12 MESES.

Para las altas producidas del 2 de junio de 2019 al 31 de enero de 2020, ambos inclusive, en aquellas personas acogidos al disfrute de la reducción durante 24 MESES.

##### ■ DEL 3 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022:

Para las altas producidas del 1 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, en aquellas personas acogidos al disfrute de la reducción durante 12 MESES.

Para las altas producidas del 1 de febrero de 2020 al 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, en aquellas personas acogidos al disfrute de la reducción durante 24 MESES.

#### **TRAMITA:**

---

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285191765917/Propuesta>

#### 4. Subvenciones para creación de empresas cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), año 2022

Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a facilitar la financiación de los proyectos empresariales promovidos por emprendedores, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, con el fin de promover la creación de empresas, así como la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y/o el autoempleo vinculados al mismo.

##### **BENEFICIARIOS:**

---

Emprendedores que creen una empresa y realicen proyectos de inversión para poner en marcha una nueva actividad en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

##### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

---

Las inversiones en activos materiales e inmateriales y gastos necesarios para la creación y la puesta en marcha de una nueva actividad.

##### **CANTIDAD A PERCIBIR:**

---

Porcentaje fijo del 50% sobre el coste subvencionable, pudiendo aplicar un porcentaje adicional del 5% o 10% en el caso de aplicación de uno de los criterios de valoración de las bases.

##### **PLAZO DE SOLICITUD**

---

Desde el 2 de agosto de 2022 hasta el día de la publicación de la Convocatoria que la sustituya o la publicación del cierre de la misma.

##### **TRAMITA:**

---

<https://www.tramitacastillayleon.jcy.es/web/jcy/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285193527885/Propuesta>

## AYUDAS Y SUBVENCIONES SECTOR AGRARIO/AGROALIMENTARIO

### 1. Subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación

Subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León incluidas en la “Submedida 4.2 – Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER destinadas a la línea NC1.

#### BENEFICIARIOS/AS:

Personas jurídicas que tengan la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades, (...)y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

#### REQUISITOS:

- a) Que aborden procesos de transformación y/o comercialización, relativos a productos agrícolas obtenidos y/o elaborados en el territorio de Castilla y León.
- b) En los supuestos de implantación de nuevos establecimientos o de adquisición de otros preexistentes, la asunción de los procesos de transformación y/o comercialización antes descritos por parte de los beneficiarios de ayuda deberán materializarse antes de que finalice el período de vigencia de la concesión de subvención y, en todo caso, antes de que se produzca la solicitud de liquidación total de la ayuda que, en su caso, sea concedida.
- c) Que lleven un sistema de contabilidad sujeto a lo previsto, según corresponda, por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, o por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- d) Que cumplan los requisitos específicos establecidos en las bases reguladoras.

#### CANTIDAD A PERCIBIR:

Con carácter previo a la resolución de las solicitudes de ayuda, éstas serán priorizadas atendiendo al orden resultante de la puntuación obtenida en el proceso de selección, de tal manera que serán prioritarias aquéllas que cuenten con mayor puntuación. Las solicitudes serán ordenadas en función de la puntuación obtenida en el proceso de selección, de tal manera que serán prioritarias aquellas que cuenten con mayor puntuación. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos, supere, según corresponda, los porcentajes máximos reglamentariamente establecidos.

#### PLAZO DE SOLICITUD

Desde el 24 de diciembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022

#### TRAMITA

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285123885747/Propuesta>

## 2. Ayudas para promover actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

Ayudas, (régimen de concesión directa), para realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias de CyL, con la finalidad de reducir el consumo de energía final en el sector agrícola, mediante actuaciones de ahorro y eficiencia energética y la utilización de las energías renovables.

### **BENEFICIARIOS/AS y REQUISITOS:**

Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, titulares de una explotación agropecuaria. / Comunidades de Regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario. / Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica. / Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente. / Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía en las que al menos uno de los socios sea titular de la explotación agraria. / Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.

Deben tener su residencia fiscal y desarrollar su actividad en Castilla y León y además cumplir los siguientes requisitos: Ser titulares de una explotación agropecuaria en Castilla y León. / Justificar una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida. / Mantener y destinar, durante un período mínimo de 5 años, desde la fecha de compra justificada en la factura, los bienes subvencionados.

### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío (sustitución de grupos de bombeo, implantación de variadores de frecuencia y arrancadores estáticos, implantación o modernización de sistemas de regulación, control y monitorización de la red de riego, instalación o sustitución de baterías de condensadores, etc)

Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias (envolvente térmica, sustitución de energía convencional por energía renovable térmica en instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria, instalaciones de iluminación, renovación de motores para accionamientos mecánicos y otros servicios, etc).

El plazo para realizar las inversiones será como máximo de 12 meses desde la notificación de la resolución.

### **CUANTÍA:**

La cuantía de la ayuda a conceder será la menor de entre los siguientes valores: 1. La ayuda resultante de aplicar al coste elegible de la actuación, una intensidad de ayuda del 30%. 2. La ayuda resultante de aplicar los límites establecidos en el Anexo 4.

### **PLAZO DE SOLICITUD**

Desde el 4/08/2022 hasta el 30/12/2022, o hasta agotarse la cuantía asignada.

### **TRAMITA**

[https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285194094373/Propuesta?utm\\_source=ale\\_rtascontenidos&utm\\_medium=mail&utm\\_campaign=Ayuda](https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285194094373/Propuesta?utm_source=ale_rtascontenidos&utm_medium=mail&utm_campaign=Ayuda)